

DECRETO 1319 DE 2008

(abril 23)

por el cual se modifica el Decreto 645 de 2008.

Nota: Derogado por el Decreto 710 de 2009, artículo 16 y por el Decreto 2900 de 2008, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 3º del Decreto 645 de 2008, en el sentido de indicar que la asignación básica mensual total del cargo de Director Administrativo de la Cámara de Representantes Grado 13, será de seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos (\$6.373.973) moneda corriente.

Artículo 2º. El presente decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 645 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de abril de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.